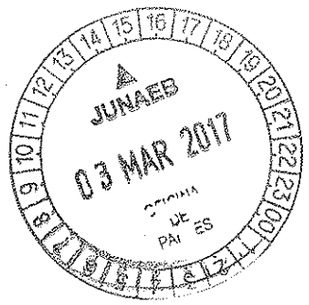
GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS E INMOBILIARIA MONJITAS S.A.



RESOLUCION EXENTA Nº 450

SANTIAGO, 2 de marzo de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 292 del 22 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación que designa al Secretario General de JUNAEB; en el Decreto N° 1.106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Dirección Nacional de JUNAEB requiere trasladar sus dependencias a un inmueble que cumpla con las condiciones adecuadas para su funcionamiento, en relación al resguardo de la seguridad de los funcionarios, la mejora en la calidad de los espacios y una mayor integración entre los distintos equipos de la institución.

3.- Que, por medio de Oficio N° 2317 del 21 de diciembre de 2016, JUNAEB solicitó a la Dirección de Presupuestos, la autorización para



el arrendamiento de los pisos 6, 11, 12 y 13 del inmueble ubicado en calle Monjitas N° 565, de propiedad de Bice Vida Seguros y actualmente entregado en arrendamiento a Inmobiliaria Monjitas S.A. A dicho oficio se adjuntó informe de evaluación en que se indicaron las razones que fundamentaban la solicitud de cambio de dependencias.

4.- Que, la Dirección de Presupuestos, a través de Oficio N° 242 del 7 de febrero de 2017, procede a autorizar el arrendamiento de la propiedad individualizada en el considerando anterior.

5.- Que, con fecha 23 de febrero de 2017, las partes de común acuerdo, han acordado celebrar el contrato que se aprueba mediante la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, el contrato de subarrendamiento celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** e **INMOBILIARIA MONJITAS S.A.**, con fecha 23 de febrero de 2017, que se adjunta como parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas el dar cumplimiento al presente acto administrativo, conforme a lo señalado en la Ley N° 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017, a la asignación presupuestaria **09.09.01.22.09.002** y a los presupuestos de los años venideros de vigencia del contrato, en caso de existir la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente ", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/fpg

Distribución:

- Inmobiliaria Monjitas S.A.
- Gabinete
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuestos

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaria - Santiago de Chile

COPIA AUTORIZADA

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

REPERTORIO N° 3.982.-2017

Jcl/HPDM OT: 112943335

Monjitas-Subarrendamiento

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

OFICINAS EDIFICIO MONJITAS

"INMOBILIARIA MONJITAS S.A."

A

"JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS"

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luís Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Providencia, comparecen:, entre **INMOBILIARIA MONJITAS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Número noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta guión dos, representada por don **ANDRÉS VACCARO BUSCAGLIA, chileno**, cédula nacional de identidad Número diez millones ciento noventa y siete mil quinientos diecinueve guión tres y por don **MICHAEL KEUTMANN KIRCHGAESSER**,

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Número seis millones quinientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve guión seis, todos los anteriores domiciliados, para éstos efectos en calle Monjitas Número quinientos cincuenta y nueve, comuna Santiago, Región Metropolitana, por una parte y en adelante indistintamente "Monjitas" o "el subarrendador" y por la otra parte la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número sesenta millones novecientos ocho mil guión cero, representada por don **CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Número quince millones trescientos diecinueve mil trescientos veintiséis guión seis, domiciliados para estos efectos en Antonio Varas Número ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y en adelante e indistintamente "el subarrendatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédulas respectivas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de subarrendamiento: **PRIMERO:- ANTECEDENTES:-** Con fecha cinco de febrero de dos mil catorce, Inmobiliaria Monjitas S.A. y Bice Vida Compañía de Seguros S.A. suscribieron un Contrato de Arrendamiento con Opción a Compra o Leasing Inmobiliario, en la Cuadragésima Notaria de Santiago de Don Alberto Mozó Aguilar, sobre los bienes inmuebles construidos y por construir ubicados en calle Monjitas número quinientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, propiedad de Bice

Vida Compañía de Seguros S.A. Es preciso señalar que, la propiedad previamente individualizada, cuenta con modificación de Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria de fojas veinte mil seiscientos noventa y nueve número veintidós mil novecientos noventa del año dos mil dieciséis, cuya inscripción fue practicada con fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN**: En el contrato de Arrendamiento con Opción de Compra o Leasing Inmobiliario ya individualizado, se establece en la cláusula doce punto dos.- Autorizaciones I., la autorización otorgada por Bice Vida Compañía de Seguros S.A. a Monjitas S.A. para subarrendar y percibir las rentas de todos los inmuebles que conforman el Edificio.- **TERCERO:- ARRENDAMIENTO:** Por este acto, Monjitas entrega en subarrendamiento una superficie de tres mil novecientos trece metros cuadrados correspondiente a las oficinas ubicadas en los pisos sexto, undécimo, duodécimo y décimo tercero del edificio ubicado en calle Monjitas Número quinientos sesenta y cinco, las cuales incluyen los estacionamientos números ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos diecisiete, cuatrocientos dieciocho, cuatrocientos diecinueve, cuatrocientos veinte, cuatrocientos veintiún, cuatrocientos veintitrés, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veintiséis y cuatrocientos veintiocho, y las bodegas número B cero cuatro, B cero cinco, B cero seis, B cero siete, B cero ocho, B cero nueve, B diez, B once, B doce, B trece, B

catorce, B quince, B dieciséis, B diecisiete, B dieciocho, B diecinueve, B treinta y dos, B treinta y tres, B treinta y cuatro, B treinta y cinco, B treinta y seis y B treinta y siete.- **CUARTO:- ACEPTACIÓN:** El subarrendatario, declara que acepta para sí el subarrendamiento de los inmuebles que se han singularizado en la cláusula precedente. Las oficinas arrendadas se entregan a conformidad y satisfacción del subarrendatario, con todos sus servicios que le guarnecen e instalaciones eléctricas, luces y sin cargos que formular. Se obliga el subarrendatario a mantener en perfecto estado de funcionamiento las citadas instalaciones, como asimismo al pago oportuno de los servicios que a ellas correspondan.- **QUINTO:- DESTINO DE LAS OFICINAS:** El subarrendatario se obliga a destinar las oficinas exclusivamente a uso de oficinas administrativas y de atención de usuarios, destino que será determinante en el presente contrato de arrendamiento.- **SEXTO:- VIGENCIA:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de ciento veinte meses a contar del día primero de marzo de dos mil diecisiete y se renovará a su vencimiento tácita y automáticamente por períodos sucesivos e iguales a sesenta meses, si ninguna de las partes manifestare por carta certificada a la otra, su intención de ponerle término con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato o de alguna de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez cumplidos los ciento veinte meses del primer período, el subarrendatario podrá poner término

anticipado al presente contrato en cualquier momento durante sus períodos sucesivos de vigencia, previo aviso dado por carta certificada a Monjitas con a lo menos ciento ochenta días de anticipación. En caso de que el subarrendatario haga uso de esta facultad, deberá pagar al subarrendador las rentas correspondientes hasta la restitución material del inmueble.- **SEPTIMO:- RENTA:** Para el primer período de vigencia, la renta mensual de arrendamiento será de **mil novecientas treinta y siete coma treinta y una unidades de fomento**, los cuales comprenden: a) **mil trescientas cincuenta unidades de fomento** por concepto de canon de arrendamiento de las oficinas, estacionamientos y bodegas singularizados en la cláusula tercera y b) **quinientas ochenta y siete coma treinta y una unidades de fomento** (IVA incluido) para la habilitación de las oficinas. El valor de la UF corresponderá al día cinco de cada mes.- Se deja constancia que el subarrendatario no pagará renta durante los cinco primeros meses de vigencia del presente contrato. Durante estos cinco meses, serán de cargo del subarrendatario los gastos comunes y los consumos de servicios básicos. En caso de renovarse el contrato por otros sesenta meses, la renta mensual durante dicho período, así como los períodos sucesivos por los cuales se renueve, sólo comprenderá el valor del canon de arriendo de las oficinas, bodegas y estacionamientos, esto es, **mil trescientas cincuenta unidades de fomento.-** **OCTAVO:- ÉPOCA Y FORMA PARA EL PAGO:** El subarrendatario está obligado a pagar la renta mensual de arrendamiento

por mes anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes. Si el día cinco cayera día sábado o festivo, el subarrendatario podrá pagar la renta de arrendamiento mensual el día hábil siguiente, en la dirección establecida en la comparecencia del presente contrato o en la que oportunamente le comunique la parte subarrendadora o su representante, o bien mediante transferencia bancaria o depósito a la cuenta corriente del subarrendador que éste indique al subarrendatario.- Se deja constancia que serán de cargo del subarrendatario los consumos de suministros de energía eléctrica, agua potable y demás consumos que correspondan a las oficinas, estacionamientos y bodegas, como el pago de los gastos comunes.- **NOVENO:- SANCIONES POR NO PAGO:** En caso de no pago el día cinco de cada mes de la renta de arrendamiento, o el día siguiente hábil en caso que este fuera sábado o festivo, en la proporción que corresponda, el subarrendador comunicará por escrito esta situación al subarrendatario, el cual tendrá el plazo de cinco días para enterar el canon de arriendo respectivo. Transcurrido dicho plazo, la renta mensual devengará el máximo interés legal permitido sobre el monto adeudado. Además, por el atraso en el pago de la renta mensual en la fecha indicada, el subarrendatario deberá pagar a Monjitas, a título de cláusula penal, por el simple retardo, automáticamente, una multa equivalente al diez por ciento diario por cada día de atraso contado desde el día cinco, sobre la renta mensual, sin perjuicio de los demás derechos y acciones que el subarrendador decidiere

ejercer al respecto.- **DÉCIMO:- TÉRMINO DEL CONTRATO POR RETARDO:** El retardo de quince días a contar del día cinco de cada mes en el pago de la renta de arrendamiento, dará derecho al subarrendador a poner término inmediato al contrato de arrendamiento, en la forma prescrita por la ley, sin perjuicio de la obligación del subarrendatario a título de indemnización, de pagar la renta total del período que restare de acuerdo a lo prescrito en el Artículo mil novecientos cuarenta y cinco del Código Civil.- **UNDÉCIMO:- PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR:** Queda prohibido al subarrendatario: subarrendar y/o ceder a cualquier título las oficinas arrendadas, destinarlas a un fin distinto al señalado en la cláusula quinta del presente contrato de arrendamiento. Cualquier modificación a lo establecido en ésta cláusula debe contar con autorización por escrito del subarrendador, siendo el subarrendatario responsable de todos los perjuicios que puedan derivarse de ello para el subarrendador. Adicionalmente, queda especialmente prohibido al subarrendatario introducir animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor, en las oficinas arrendadas.- **DUODÉCIMO:- OBLIGACIONES DEL SUBARRENDATARIO:** Se obliga el subarrendatario: a) Especialmente a mantener las oficinas arrendadas en perfecto estado de aseo y conservación. b) A mantener en perfecto estado de funcionamiento los enchufes e interruptores y cualquier otro artefacto que forme parte del citado inmueble, y en general efectuar oportunamente y bajo su costo, todas las reparaciones que sean

necesarias en las oficinas arrendadas. c) A llevar a cabo mantenciones semestrales y reparaciones locativas para mantener en buen estado de funcionamiento los sistemas de clima, tales como fancoil, difusores, termostatos, mangas, etc. El subarrendatario deberá hacerse cargo directamente de estas mantenciones.- **DÉCIMO TERCERO:- OBLIGACIONES DEL SUBARRENDADOR:** Se obliga el subarrendador a: a) Entregar el inmueble en condiciones para su funcionamiento como edificio de oficinas. Para ello, se obliga a ejecutar desde ya las obras e instalaciones de habilitación que sean necesarias para dicho funcionamiento, de acuerdo al proyecto de habilitación que constará en el **Contrato General de Construcción por Suma Alzada** celebrado entre **Inmobiliaria Monjitas** y **Arquitectura y Construcción Workplaces Limitada**, y Especificaciones Técnicas de fecha veintidós de febrero dos mil diecisiete, que se protocolizan en conjunto con la presente escritura como Anexo uno, los cuales son conocidos y aceptados de plena conformidad por las partes. Estas instalación de habilitación es pagada a través de la renta mensual indicada en la cláusula séptima letra b). En atención a que la construcción e instalación de las habilitaciones será efectuada directamente por el subarrendador, por su cuenta y cargo, de acuerdo a lo especificado en el Anexo uno, previo al pago de cada estado de avance de las obras de habilitación por parte del subarrendador a la contratista, el subarrendatario deberá dar su expresa conformidad al subarrendador conforme el avance y

cumplimiento real de las mismas. Asimismo, los estados de pago serán determinados única y exclusivamente por el avance y cumplimiento real de los trabajos de habilitación conforme las especificaciones contratadas, lo cual será visado previamente por un Inspector Técnico de Obras que con tal objeto designarán las partes de común acuerdo, siendo el costo asumido por el subarrendador. Dado que el proyecto de habilitación es de interés y responsabilidad de ambas partes, el subarrendador y el subarrendatario se comprometen, de buena fe, a prestarse la máxima colaboración y diligencia y a concurrir a todos los actos, gestiones y contratos que sean necesarios para que la referida habilitación se ejecute adecuadamente de acuerdo al Anexo Uno del presente instrumento, conforme a las pretensiones de ambas partes y que éste se ajuste a las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanzas y Reglamentos Municipales; Leyes y Reglamentos de Sanidad y de toda otra ley, reglamento o disposición de cualquier carácter que sea aplicable. El subarrendador no tendrá responsabilidad alguna en todo aquello que no se ajuste, exceda o modifique lo aprobado y contenido en el proyecto de construcción y habilitación de las oficinas aprobadas por el subarrendatario, sus planos y especificaciones técnicas de conformidad a lo expuesto en este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de las obras

de habilitación establecido en el Contrato General de Construcción por Suma Alzada, el inmueble no se encontrase apto para el uso convenido, ya sea por retardo en dichas obras o cualquier otra causal imputable al subarrendador, este último descontará del canon de arrendamiento correspondiente la suma de **cincuenta unidades de fomento** por cada día de retardo, a contar de la fecha en que debieron concluir las labores de habilitación. Las partes dejan expresa constancia de que no habrá lugar a multas si la mora o el simple retardo se produjeran por fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando la Empresa Workplaces comunique dichas circunstancias a Monjitas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de haberse producido, acompañando los antecedentes necesarios y objetivos que justifiquen fehacientemente la fuerza mayor o el caso fortuito. Para estos efectos no se consideran fuerza mayor o caso fortuito las huelgas que no sean a nivel nacional o de todo el sector de la construcción, la falta de materiales, las condiciones climáticas, los embargos y medidas precautorias trabadas sobre bienes de la Empresa Workplaces, la insuficiencia o falta de capacidad técnica del personal de ésta y otras situaciones análogas, cuyo riesgo asume la Empresa Workplaces. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el contrato de habilitación y remodelación suspenderá sus efectos mientras ella permanezca. No obstante lo anterior, la Empresa deberá mantener los cuidados y resguardos mínimos y necesarios en las obras y los seguros vigentes. Si con motivo del

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

caso fortuito o fuerza mayor la continuación del contrato fuere imposible o de lejana ocurrencia o de mayores costos, las partes podrán poner término al contrato de habilitación o modificarlo de común acuerdo según corresponda. La Empresa Workplaces no podrá en caso alguno imputar al plazo de ejecución de la obra las demoras que pudiesen existir en los trámites, permisos, certificados, y pagos. En caso de conflicto entre las partes, en cuanto a la calificación del motivo de la mora o retardo como caso fortuito o fuerza mayor, será el Inspector Técnico de Obras del proyecto quien en definitiva determinará dicho supuesto. b) Responder, por un plazo de garantía de un año contado desde la fecha de la recepción de las obras -sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponde a la Empresa Constructora ejecutora de las obras, en virtud de lo que dispone la Ley General de Urbanismo y Construcciones y demás disposiciones legales y administrativas pertinentes según corresponda- por la calidad de la habilitación, los desperfectos y los vicios de construcción que pudieren surgir en este periodo. c) Elaborar un acta de entrega del inmueble una vez habilitado, dando cuenta del estado en que este se entrega al subarrendatario.- **DÉCIMO CUARTO:- MEJORAS:** El subarrendatario podrá hacer mejoras en las oficinas arrendadas y las mejoras que haga quedarán en beneficio del inmueble, sin que el subarrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, salvo acuerdo expreso y por escrito de las partes en contrario.

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

La parte subarrendataria deberá comunicar por escrito al subarrendador su deseo de efectuar mejoras y el subarrendador deberá autorizar por escrito la ejecución de las mismas.- **DÉCIMO QUINTO:- ROBOS Y PERJUICIOS:** El subarrendador no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en las oficinas arrendadas o por perjuicios que puedan producirse en ellas, causados por incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, explosivos, etcétera, o por cualquier otra causa de análoga naturaleza.- **DÉCIMO SEXTO:- FACILIDADES AL SUBARRENDADOR:** El subarrendatario se obliga a dar las facilidades necesarias para que el subarrendador o quién lo represente pueda visitar las oficinas en cualquier época en que éste lo solicite, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas y hasta tres veces por semana.- **DÉCIMO SÉPTIMO:- RESTITUCIÓN DE LAS OFICINAS:** El subarrendatario se obliga a restituir las oficinas arrendadas en el plazo convenido en el presente contrato de arrendamiento, o en el plazo de sus respectivas prorrogas. Dicha restitución se llevará a efecto mediante la entrega de las llaves y desocupación total de las oficinas. Deberá además, exhibir, debidamente pagados, los recibos respectivos de la renta mensual. En caso de ponerse término anticipado al contrato, el inmueble deberá restituirse en el plazo de ciento ochenta días contados desde que el subarrendador comunique por escrito al subarrendatario dicho término.- **DÉCIMO OCTAVO:- DEMORA EN LA RESTITUCIÓN:** En el evento que el subarrendatario no

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

restituyere las oficinas arrendadas a la fecha del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta del presente instrumento, o de cualquiera de sus prórrogas, cualquiera sea la causa del retardo, pagará como avaluación anticipada de perjuicios el equivalente en moneda nacional de una Unidad de Fomento diaria, por cada día de atraso, sin perjuicio del pago del valor de la renta de arrendamiento, hasta el día de su efectiva restitución. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del subarrendador para ejercer la totalidad de las acciones judiciales que sean necesarias para obtener la restitución de todo lo arrendado.- **DÉCIMO NOVENO:- TÉRMINO ANTICIPADO:** Si el subarrendatario quisiera poner término anticipado al presente contrato, dentro de los plazos de vigencia que lo obligan, por causas que le fueren imputables, deberá pagar al subarrendador a título de indemnización de perjuicios, todas las rentas que faltaren para terminar el período que estuviere en vigencia.- **VIGÉSIMO:- GARANTÍA DEL ARRIENDO:** A fin de garantizar la conservación de las oficinas y restitución en el mismo estado que las recibió, debida consideración del deterioro producido por el uso y goce legítimo del inmueble, el pago de los perjuicios y de los deterioros que se causen en éste, sus servicios e instalaciones, y en general para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el subarrendatario entrega en garantía en este acto al subarrendador la cantidad de **mil trescientas cincuenta unidades de fomento** en su equivalente en pesos que recibe de contado

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

y en este acto, obligándose a restituirlo en su totalidad y debidamente ajustado en su equivalente en pesos a la fecha de la entrega del inmueble dentro de los treinta días siguientes a la terminación del contrato, una vez que la recepción se efectúe a entera satisfacción del subarrendador. El subarrendatario no podrá en caso alguno imputar las garantías al pago de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la última renta del mes.- **VIGÉSIMO PRIMERO:- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda y cualquier duda, diferencia o dificultad que surja entre las partes en relación a este instrumento, sea que ella se refiera a su validez o nulidad, interpretación, cumplimiento, incumplimiento o resolución, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.- **PERSONERIAS**: La personería de don Andrés Vaccaro Buscaglia y Michael Keutmann Kirchgaesser, para representar a Inmobiliaria Monjitas, consta de escritura pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, repertorio quince mil ochocientos sesenta y siete guión dos mil diez, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don Cristóbal Acevedo Ferrer para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en Decreto Supremo del Ministerio de Educación Número doscientos noventa y dos del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa solicitud.- Minuta redactada por la abogado doña Rocio Jara.- En comprobante y previa

lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-

REPERTORIO N° 3.982.-/2017. Proticolizado N.1.431, que consta de 6 fojas.

ANDRES VACCARO BUSCAGLIA

P.p. PM INMOBILIARIA S.A.

10197578-3

MICHAEL KEUTMANN KIRCHGAESSER

P.p. PM INMOBILIARIA S.A.

CRISTOBAL ACEVEDO FERRER 15.3[illegible]26-6

P.p. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Firmas: 3

Copias: 3

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
34° NOTARIA 01 MAR 2017 SANTIAGO DE CHILE
EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADA

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

PROTOCOLIZADO
REPERTORIO Nº 3.982
DOCUMENTO Nº 1.431
FECHA 23 FEB 2017

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

Ppto: JUNAEB [illegible]12-13
Fecha: 22/02/2017
M2: 3918
UF: $ 26.326
USD: $ [illegible]3

ITEM		DETALLE DE LOS TRABAJOS	Cant	
1		INSTALACION DE FAENAS Y OBRAS PRELIMINARES		
		INSTALACION DE FAENAS		
1	1	Protección de piso y muros hall ascensores pisos 6-11-12-13	1	GL
1	2	Trazados y niveles.	4	U
1	3	Instalación de faena	1	GL
1	4	Iluminación provisoria	1	GL
1	5	Instalación eléctrica provisoria del piso.	1	GL
		DEMOLICIONES		
1	6	Demoliciones tabiques existentes	382	M2
1	7	Retiro de puertas de cristal existente	4	U
1	8	Retiro de escalerilla electricas existentes	1	GL
1	9	Demolicion de cielo metalico existente en area de acceso	71	M2
1	10	Retiro de artefactos sanitaros	8	U
1	11			
2		OBRA CIVILES VOLCOMETAL		
		TABIQUES OPACOS		
2	1	Tabique volcometal 1 placa ST 15 mm simple por ambas caras con aislacion lana mineral. Altura tabique de piso a losa	1987	M2
		VIGAS Y CENEFAS		
2	2	Viga volcometal reforzada sobre tabiqueria de cristal, dinteles de puertas y closet en volcanita SI de 10mm dos por cara	411	ML
2	3	Viga volcometal para llegada a muro cortina en volcanita 10mm, una por cara.	240	ML
2	4	Retorno de cielo duro para cielo americano y cielo a la vista	309	ML
		REFUERZOS EN TABIQUES		
2	5	Refuerzos en tabiqueria. No considera refuerzos en tabiques existentes	1	GL
		ADICIONAL POR DOBLE TURNO		
3		MANO DE OBRA ADICIONAL POR 2 TURNO	1	GL
3		CIELOS		
3	1	Suministro e instalacion de cielo americano de 61x61 modelo a definir, incluye pérdida	2842	M2
3	2	Cielo duro en placa de volcanita de 10 mm	298	M2
4		PINTURA		
4	1	Preparación de superficie en tabiques nuevos. Considera huincha ,pasta y aparejo.	4371	M2
4	2	Pintura en tabiques nuevos.Esmalte al agua SW.	4371	M2
4	3	Preparación de superficies existentes	2816	M2
4	4	Pintura en tabiques existentes.Esmalte al agua SW.	2816	M2
4	5	Preparación de cielo duro de volcanita.Considera huincha ,pasta y aparejo.	298	M2
4	6	Pintura de cielo duro.Latex SW	298	M2
4	7	Pintura cielo a la vista, solo considera retape de uniones de moldaje, incluye encuentro entre muro cortina y viga perimetral	916	M2
4	8	Preparación en dinteles y viga perimetral. Considera huincha ,pasta y aparejo.	960	ML
4	9	Pintura en dinteles, viga perimetral	960	ML
5		PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS		
		REVESTIMIENTOS DE PISO		
5	1	Nivelación de losa para recibir Alfombra	3913	M2
5	2	Provisión alfombra en palmeta modelo y color por definir. Incluye perdida	3851	M2
5	3	Instalación de Alfombra, considera pegamento. Y proteción con cartón posterior a su instalación	3501	M2
5	4	Provisión e instalación de cubre juntas en cambio de pavimento y otras uniones	1	GL
5	5	Provisión de Porcelanato modelo similar al existente. Incluye perdida	461	M2
5	6	Instalación de porcelanato	419	M2
5	7	Provisión de vinilico modelo similar al existente. Incluye perdida	24	M2
5	8	Instalacion de vinilico	22	M2
		REVESTIMIENTOS DE MURO		
5	9	Suministro de porcelanato en muros de baños, modelo y color por definir. Incluye perdida	286	M2
5	10	Instalación de porcelanato de muro en baños	260	M2
5	11	Graficas ambientales para casino y sala multiuso, diseños a definir	120	M2
6		PUERTAS OPACAS Y CARPINTERIA		
		GUARDAPOLVOS		
6	1	Provisión e instalación de guardapolvo de trupan foliado h=8 cms	2122	ML
		PUERTAS EN MADERA OPACAS		
6	2	Provisión de puerta placarol 90 x240 enchapada en laminado plástico.Incluye marco e instalacion	81	U
6	3	Provisión de puerta corredera enchapada en laminado plástico.Incluye marco e instalacion	3	U
		QUINCALLERIA		
6	4	Tope de puerta bajo semiesfera	81	U

6	5	Cerradura de puertas acero inox satinado. Incluye cerradura, cilindro, bocallave, manilla	81	U
6	6	Bisagra 3 1/2 x3 1/2 en acero inox. 4 por puerta.	324	U
7		CRISTALES		
		TABIQUERÍA VIDRIADA		
7	1	Provisión e instalación de tabiques vidriados (cristal laminado e=8mm)	548	M2
7	2	Suministro e instalación de espejos, solo sobre lavamano	24	M2
7	3	Provisión e instalación de film Frosted (opaco) para tabiques de cristal con corte plotter h:1,40 mts	384	M2
7	4	Pizarras de cristal templado, de 100x150cm con bujes de acero inoxidable, en privados y salas de reunión pequeñas	35	U
8		CORTINAS		
8	1	Cortinas ROLLER Screen en perimetro oficinas. Especificación según reglamento del edificio.	744	M2
9		ELECTRICIDAD Y CABLEADO ESTRUCTURADO		
		INSTALACIONES DE CORRIENTES DEBILES		
9	1	Rack de Comunicaciones Tipo Autosoportado 19" X 42 U X 1000 de Profundidad de Acero Laminado en Frio Marca Trimex.	2	U
9	2	Rack de Comunicaciones Tipo Bastidor 19" X 42 U de Acero Laminado en Frio.	3	U
9	3	Ordenador Vertical Marca LEVITON	6	U
9	4	Ordenador Panduit 1U 19 "	15	U
9	5	Zapatillas y Enchufes 12 X 5113	5	U
9	6	Multipar 4 pares Cat 6 Marca LEVITON	23485	ML
9	7	Face Plate RJ-45 Cat 6 Marca LEVITON	360	U
9	8	Modulos RJ-45 Cat 6 Marca LEVITON	360	U
9	9	Pach Panel 24 Bocas Cat 6 Marca LEVITON	15	U
9	10	Certificacion y Rotulacion	360	U
9	11	Cable Pach Cord Cat 6 Marca LEVITON	360	U
9	12	Cable User Cord Cat 6 Marca LEVITON	360	U
		INSTALACION ELECTRICA		
9	13	Centro Electrico 5113 Normal Doble Puesto de Trabajo, Salas de Reuniones , Aseo, y TV.	417	U
9	14	Centro Electrico 5113 Computacion Doble Puesto de Trabajo.	360	U
9	15	Centro Electrico 5113 Simple para impresoras, Reloj , control de Acceso, control de Asistencia, Logos y Wifi.	42	U
9	16	Circuitos de Enchufes Normales, y alumbrado	208	U
9	17	Circuito de Fuerza con 2 enchufes dobles.	6	U
9	18	Centros de iluminación y Montaje de luminarias	1280	U
9	19	Instalación o Traslado / Interruptor 9/12 - 9/24 - 9/32	180	U
9	20	Arranque para Equipos Kit Emergencias y Salidas de Emergencia	112	U
9	21	Arranque para Equipo de Clima Monofasicos 3 X 12 AWG	78	U
9	22	Arranque para Ventilador de Equipo de Clima Monofasicos	78	U
9	23	Canalizaciones para Instalacion de termostatos	1	GL
9	24	Canalizacion Electrica EPC y EMT 1/2, 3/4 para Datos, Fuerza de Acercamiento.	1	GL
9	25	Bandeja Legrand de 100 X 50 con division, tapas y curvas doble (dato y potencia)	360	ML
9	26	Provision e Instalacion de HDMI	13	U
9	30	Varios, Fijaciones , Conectores, tornillos, insertos para losa, hilos de sujeción en losa, soportes para columpios de escalerilla, velcros, abrazaderas, ferreterias.	1	U
		TABLEROS Y ALIMENTADORES		
9	31	Provision e Instalacion de Tablero General de Alumbrado , enchufes , Fuerza y Computacion.	4	U
9	32	Provision e Instalacion de Tablero General para Sala Servidores.	1	U
9	33	Provision e Instalacion de Byp Pass para UPS	1	U
9	34	Provision e Instalacion de Alimentadores Trifasicos para la Prolongacion hacia TDA Proyectado.	4	U
9	35	Provision e Instalacion de Alimentador Trifasico desde Grupo electrogeno de 40 KVA Proyectado hasta Sala Servidores.	1	U
		ARTEFACTOS		
9	36	Enchufes 10A Doble con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	417	U
9	37	Enchufes 10A Doble Computacion con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	372	U
9	38	Enchufes 10A Simple con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	42	U
9	39	Enchufes 16A Doble con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	6	U
9	40	Interruptor 9/12 Simple con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	78	U
9	41	Interruptor 9/15 Doble con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	54	U
9	42	Interruptor 9/32 Triple con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	16	U
		OTROS		
9	43	Mano de Obra	1	GL
		ADICIONAL POR DOBLE TURNO		
9	44	VALOR MANO DE OBRA ADICIONAL POR 2° TURNO	1	GL
10		ADICIONAL DE ELECTRICIDAD SEGUN LO SOLICITADO		
		INSTALACIONES DE CORRIENTES DEBILES		
10	1	Ordenador Panduit 1U 19 "	3	U
10	2	Multipar 4 pares Cat 6 Marca LEVITON	4575	ML
10	3	Face Plate RJ-45 Cat 6 Marca LEVITON	72	U
10	4	Modulos RJ-45 Cat 6 Marca LEVITON	72	U
10	5	Pach Panel 24 Bocas Cat 6 Marca LEVITON	3	U

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

10	6	Certificacion y Rotulacion	72	U
10	7	Cable Patch Cord Cat 6 Marca LEVITON	72	U
10	8	Cable User Cord Cat 6 Marca LEVITON	72	U
10	9	Centro Electrico 5113 Normal Doble Puesto de Trabajo.	72	U
10	10	Centro Electrico 5113 Computacion Doble Puesto de Trabajo.	72	U
10	11	Circuitos de Enchufes Normales y Computacion.	18	U
10	12	Circuito de Fuerza para 24/7.	3	U
10	13	Canalizacion Electrica EPC y EMT 1/2, 3/4 para Datos, Fuerza de Acercamiento.	1	GL
10	14	Varios, Fijaciones , Conectores, tornillos, velcros, abrazaderas, ferreterias.	1	U
10	15	Provision e Instalacion de Alimentadores Trifasicos para la Prolongacion hacia TDA Proyectado de los Pisos 6, 11 y 12.	3	U
10	16	Enchufes 10A Doble con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	72	U
10	17	Enchufes 10A Doble Computacion con Soporte y Placa Marca Bticino Matix	72	U
10	18	Mano de Obra	1	GL
11		ILUMINACION		
		ILUMINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA		
11	1	Panel Led slim 61x61 44W	138	U
11	2	Panel LED slim embutido de 15 x120	394	U
11	3	Dicroico embutido	301	U
11	4	GU10 vastago	182	U
11	5	PL Slim colgante con vástago metálico para losa a la vista	62	U
11	6	Luminaria decorativa	31	U
11	7	Señaletica de salida de emergencia	31	U
11	8	Kit de emergencia para luminarias led	40	U
12		AGUA POTABLE, SANITARIO Y ARTEFACTOS		
		MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
12	1	Red de agua Potable y alcantarillado	1	GL
12	2	Provision de WC DQ JUST TWO PIECES	8	U
12	3	Provisión de WC para minusvalidos modelo WC-BASIC-LIFE-01MU con descarga a piso	4	U
12	4	Provisión de Lavamanos blanco sobre cubierta	8	U
12	5	Lavamano para minusvalido	4	
		GRIFERIA		
12	6	Provisión de griferia para lavaplatos monomando incluye sifón y desague	1	U
12	7	Provisión de lavoplatos 1 cubeta sobre cubierta	1	U
12	8	Griferia para lavamanos	8	U
12	9	Griferia lavamano minusvalido	4	U
		ACCESORIOS DE BAÑOS		
12	10	Provisión e inst de Perchas, 1 por baño	8	U
12	12	Pasamano fijo de acero inoxidable para baño de minusvalido	4	U
12	13	Pasamanomovil de acero inoxidable para baño de minusvalido	4	U
13		CLIMATIZACIÓN		
		CLIMATIZACIÓN GENERAL		
13	1	Instalacion de equipos de aire acondicionado, incluye conexiónes, valvulas, tuberias y puesta en marcha de equipo	1	GL
13	2	Boca, toma, difusores y rejillas, considera suministro e instalacion de difusores, collerin, rejilla, mangas flexibles	1	GL
13	3	Inyeccion de aire acondicionado, considera suministro e instalacion de ductos de acero galvanizado	1	GL
13	4	Inyeccion de aire fresco, considera suministro e instalacion de ductos de acero galvanizado	1	GL
13	5	Extracion aire baño y cocina del 13, considera suministro e instalacion de ductos de acero galvanizado y rejilla	1	GL
13	6	Suministro e instalacion de equipo para sala de servidores 24/7	4	GL
		ADICIONAL POR DOBLE TURNO		
13	7	MANO DE OBRA ADICIONAL POR 2° TURNO	1	GL
14		SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO		
		DETECCIÓN DE INCENDIOS		
14	1	Detector de humo fotoelectrico inteligente NUEVO	121	U
14	2	panel de incendio	1	U
14	3	Palanca de incendio	4	U
14	4	Tuberia EMT 1/2"	600	ML
14	5	cable apantallado trenzado para incendio	1200	ML
14	6	ferreteria (Cajas, copias 1/2", Salidas de cajas 1/2", etc)	1	GL
14	7	montaje y puesta en marcha	121	U
14	8	programacion equipos	121	U
14	9	Extintores	1	GL
		SISTEMAS DE AUDIO EVACUACION Y ALARMAS		
14	9	Luz Estroboscopica	4	U
		CITOFONIA		
14	10	Cableado y puesta en marcha citofono del edificio	4	U
		CONTROL DE ACCESO		

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

14	11	Unidad Controladora de Acceso (U.C.A) con conexión IP para 2 puertas	5	U
14	12	Sensor Contacto magnetico reubicado	10	U
14	13	Gabinete con fuente de poder mas bateria	10	U
14	14	lectores de tarjeta reubicado	10	U
14	15	boton destravador reubicado	10	U
14	16	cableado, instalacion de equipos y puesta en marcha	1	GL
14	17	programacion y capacitacion	1	U
		CCTV		
14	18	Camara IP	4	U
14	19	nvr 4 canales	1	U
14	20	monitor 22'	1	U
14	21	Disco duro 1TB	1	U
14	22	montaje, puesta en marcha y capacitacion	1	GL
15		ESPACIOS DE GUARDADO		
15	1	Espacio de Guardado EG-01 [P6]	1	ML
15	2	Espacio de Guardado EG-02 [P6]	4	ML
15	3	Espacio de Guardado EG-03 [P6]	7	ML
15	4	Espacio de Guardado EG-04 [P6]	2	ML
15	5	Espacio de Guardado EG-05 [P6]	3	ML
15	6	Espacio de Guardado EG-06 [P6]	2	ML
15	7	Espacio de Guardado EG-07 [P6]	4	ML
15	8	Espacio de Guardado EG-08 [P6]	2	ML
15	9	Espacio de Guardado EG-09 [P6]	3	ML
15	10	Espacio de Guardado EG-10 [P6]	7	ML
15	11	Espacio de Guardado EG-11 [P6]	5	ML
15	12	Espacio de Guardado EG-12 [P6]	3	ML
15	13	Espacio de Guardado EG-13 [P6]	1	ML
15	14	Espacio de Guardado EG-14 [P6]	2	ML
15	15	Espacio de Guardado EG-15 [P6]	3	U
15	16	Espacio de Guardado EG-16 [P6]	2	U
15	17	Espacio de Guardado EG-17 P6]	2	U
15	18	Espacio de Guardado EG-18 [P6]	1	U
15	19	Espacio de Guardado EG-19 [P6]	1	U
15	20	Espacio de Guardado EG-20 [P6]	19	ML
15	21	Espacio de Guardado EG-21 [P6], [P11], [P12]	3	U
15	22	Espacio de Guardado EG-22 [P6], [P11], [P12]	3	U
15	23	Espacio de Guardado EG-23 [P11]	3	ML
15	24	Espacio de Guardado EG-24 [P11]	4	ML
15	25	Espacio de Guardado EG-25 [P11]	3	ML
15	26	Espacio de Guardado EG-26 [P11]	2	ML
15	27	Espacio de Guardado ME-27 [P11]	4	ML
15	28	Espacio de Guardado EG-28 [P11]	7	ML
15	29	Espacio de Guardado EG-29 [P11]	5	ML
15	30	Espacio de Guardado EG-30 [P11]	4	ML
15	31	Espacio de Guardado EG-31 [P11]	5	ML
15	32	Espacio de Guardado EG-32 [P11]	3	ML
15	33	Espacio de Guardado EG-33 [P11]	2	ML
15	34	Espacio de Guardado EG-34 [P11]	1	ML
15	35	Espacio de Guardado EG-35 [P11]	4	U
15	36	Espacio de Guardado EG-35 [P11]	4	U
15	37	Espacio de Guardado EG-36 [P11]	2	U
15	38	Espacio de Guardado EG-37 [P11]	1	U
15	39	Espacio de Guardado EG-38 [P11], [P12], [P13]	3	U
15	40	Espacio de Guardado EG-39 [P11]	1	U
15	41	Espacio de Guardado EG-40 [P12]	2	ML
15	42	Espacio de Guardado EG-41 [P12]	2	ML
15	43	Espacio de Guardado EG-42 [P12]	6	ML
15	44	Espacio de Guardado EG-43 [P12]	2	ML
15	45	Espacio de Guardado EG-44 [P12]	2	ML
15	46	Espacio de Guardado EG-46 [P12]	8	ML
15	47	Espacio de Guardado EG-47 [P12]	3	ML
15	48	Espacio de Guardado EG-48 [P12]	5	ML
15	49	Espacio de Guardado EG-49 [P12]	7	ML
15	50	Espacio de Guardado EG-50 [P12]	5	ML
15	51	Espacio de Guardado EG-51 [P12]	3	ML
15	52	Espacio de Guardado EG-52 [P12]	1	ML
15	53	Espacio de Guardado EG-53 [P12]	2	ML
15	54	Espacio de Guardado EG-54 [P12]	2	ML
15	55	Espacio de Guardado EG-55 [P11]	3	U
15	56	Espacio de Guardado EG-56 [P11]	1	U
15	57	Espacio de Guardado EG-57 [P12]	2	U
15	58	Espacio de Guardado EG-58 [P12]	2	U
15	59	Espacio de Guardado EG-59 [P12]	2	U
15	60	Espacio de Guardado EG-60 [P13]	4	ML
15	61	Espacio de Guardado EG-61 [P13]	2	ML
15	62	Espacio de Guardado EG-62 [P6], [P12]	2	U
15	63	Espacio de Guardado EG-63 [P12]	1	U
15	64	Espacio de Guardado EG-64 [P13]	1	U

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO



15	65	Espacio de Guardado EG-65 [P13]	7	ML
15	66	Espacio de Guardado EG-65 [P13]	7	ML
15	67	Espacio de Guardado EG-67 [P13]	1	U
15	68	Espacio de Guardado EG-68 [P13]	2	U
16		LOGOTIPOS Y GRAFICAS		
16	1	Logo corporeo en MDF lacado rojo/azul para recepciones otros pisos	1	U
16	2	Logo en acrilico routeado plano con autoadhesivo color coporativo	3	U
16	3	Señaletico interior para Subsecretario y jefe de gabinete de 14x4,5 en Acero inoxidable con cantos corte laser con acrilico blanco por detrás y textos con adhesivo negro troquelado con MDF por detrás de 5 mm.	2	U
16	4	Señaletico interior para Baños de 23x14cm en Acrilico traslucido en 5 mm espesor con adhesivo fondeado impreso con MDF de 5 mm por detrás.	45	U
16	5	Señaletico interior para oficinas de 14x4,5cm en Acrilico traslucido en 5 mm espesor con adhesivo fondeado impreso con MDF de 5 mm por detrás.	65	U
16	6	Letrero para identificacion de estacionamientos	11	U
17		LIMPIEZA		
19	1	Limpieza de Obra diaria.	1	U
19	2	Limpieza de Obra final.	1	U
19	3	Retiro de escombros.	1	U
20		HONORARIOS PROYECTOS Y ASESORES EXTERNOS		
20	1	Tramitación municipal. No incluye el pago de los derechos e impuestos. Plazo fuera del plazo de obra	1	GL
20	2	Costos por Boleta de garantía del usuario a favor de la comunidad	4	U
20	3	Seguro de Vida y accidentes del personal de 500 UF por empleado	1	GL
20	4	Seguro Todo riesgo de construcción y de responsabilidad Civil por 10.000 UF	1	GL
20	5	Proyecto Sanitario incluye obtención Certificado de Aguas Andinas	1	GL
20	6	Proyecto Eléctrico incluye obtención Certificado TE1 y tramitación aumento de capacidad	1	GL
20	7	Proyecto de Climatización	1	GL
20	8	Proyecto de Detección y extinción de incendios	1	GL
20	9	Visado de proyecto sanitario según información valor promedio entregado por administración del edificio	1	GL
20	10	Visado de proyecto de clima según información valor promedio entregado por administración del edificio	1	GL
20	11	Visado de proyecto electrico según información valor promedio entregado por administración del edificio	1	GL
20	12	Visado de proyecto Seguridad según información valor promedio entregado por administración del edificio	1	GL
21		IMPREVISTOS		
21	1	Imprevistos en obra	1	GL
22		HONORARIOS PROFESIONALES Y OTROS		
22	1	Supervisón Técnica de Obra	1	GL
22	2	SUPERVISON DE OBRA ADICIONAL POR 2 TURNO PLAZO PARCIAL	1	GL
22	3	Proyecto técnico de Arquitectura y planos as builts	1	GL
22	4	Derechos municipales	1	GL
23		GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		
23	1	Gastos Generales y Utilidades	1	GL
23	2	Utilidades	1	GL

Plazo de Obra, días corridos, no incluye feriados irrenunciables **100**

Mantenimiento de la oferta: 15 días

Forma de Pago

Mediante Estados de Pago quincenales

Exclusiones:

1.- Se considera Seguro de responsabilidad por 10.000UF.-
2.- Se considera habilitación de pavimento del área comun del hall de ascensores
5.- Los pagos deberán ser mediante estados de pago quincenales.
6.- NO SE CONSIDERA teléfonos nuevos, sólo se ha considerado central telefónica.
7.- NO SE CONSIDERA sistema de extinción FM200 para sala de servidores.
9.- Se ha considerado control de acceso mediante tarjetas.
10.- NO SE CONSIDERA extincion de incendio ya que el edificio no cuenta con este sistema
11.- NO SE CONSIDERA parlantes de audio evacuacion ya que el edificio no cuenta con este sistema
13.- NO SE CONSIDERAN equipos activos tales como centrales telefónicas, switch, televisores, refrigeradores, microondas, papeleros y soporte para proyector etc.

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

47

14.- Se req[illegible] deteccion considerando que existe capacidad para sensores nuevos, de ac[illegible] por la administracion del edificio

15.- NO SE CONSIDERA aumento de empalme eléctrico

16.- NO SE CONSIDERA la provisión de termostastos o valvulas motorizadas adicionales a las entregadas por el edificio.

17.- NO SE CONSIDERA mobiliario complementario ni de linea

CLAUDIA QUINTANA
GERENTE GENERAL

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

4.7

Dicho documento consta de 6 FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 3982

Documento 1431 Santiago

23 FEB 2017

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARIA | 01 MAR 2017 | SANTIAGO DE CHILE

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO